



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

*Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila*

**RESOLUCION No.CSJH- 050 DE 2010**

“Por medio de la cual se adiciona, aclara y modifica la Resolución No. 028 de Febrero 10 de 2010, a través de la cual se decidió sobre la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles, para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficinas de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá, convocado mediante Acuerdo 0118 de 2009”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DEL HUILA**

En uso de las facultades en especial las que confiere los Artículos 101,164, y 165 de la ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia- y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2010 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución No.028 del 10 de febrero de 2010 se decidió sobre la admisión de aspirantes al concurso de méritos, destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles, para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficinas de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá, convocado mediante Acuerdos 0118 de 2009.
2. Que, la convocatoria es ley del concurso, y en consecuencia sus condiciones y términos son de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para esta Sala.
3. Que vencido el término de fijación para la notificación de la Resolución No. 028 del 2010, se recibieron solicitudes de revisión de la inscripción. Por tal motivo esta Sala adelantó la labor de verificación donde pudo advertir ciertas inconsistencias con relación a la admisión e inadmisión de algunos participantes en este concurso, así como errores en la digitación de la información.
- 4.- Que con fundamento a las solicitudes presentadas, se hace necesario entrar a resolver si hay lugar o no, de modificar, aclarar o adicionar el referido acto administrativo y así definir la situación de los participantes al concurso de méritos.

Hoja No. 2 de la Resolución No 050 de marzo 25 de 2010." Por medio de la cual se adiciona, aclara y modifica la Resolución No. 028 de febrero 10 de 2010 de esta Sala"

3.1. Que confrontada la resolución No.028 del 10 de febrero de 2010 con el número de participantes, se pudo constatar que las personas que se relacionan a continuación, no fueron incluidas en la misma no obstante de haber sido admitidas y teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos exigidos para los cargos a los cuales aspiraron:

<b>Cédula</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Grupo</b>	<b>Tipo de Prueba</b>	<b>Cargo</b>
26.584.696	González Díaz Martha Cecilia	12	Operativa y Administrativa	Asistente Administrativo 7 Asistente Administrativo 5
36.304.871	Ortíz Londoño Lina María	4	Jurisdiccional	Secretario Nominado Oficial Mayor o Sustanciador Nom

3.2. Que del mismo modo se pudo advertir que fueron admitidas personas que no reunían los requisitos mínimos exigidos para los cargos de aspiración, quienes mediante el presente acto deberán ser inadmitidas, a saber:

<b>Cédula</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Grupo</b>	<b>Tipo de Prueba</b>	<b>Cargo</b>
1.075.223.784	Cárdenas Castañeda Johana Milena	12	Operativa y Administrativa	Auxiliar Administrativo 3
26.431.134	Estrada Orozco Yeymy Lizeth	7	Contaduría	Profesional Universitario 11
36.183.109	Moreno Vargas Martha Isabel	5 12	Administrativa Operativa y Administrativa	Profesional Universitario 12 Asistente Administrativo 5

3.3. Así mismo en la labor de verificación se pudo establecer, que la señora MARIA DEL PILAR OSORIO GÓMEZ fue inadmitida para los cargo de Profesional Universitario 12 del Grupo 5, que se relacionan a continuación no obstante reunir los requisitos exigidos para el mismo, por lo tanto deberá ser admitida para dicho cargo

<b>Cédula</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Grupo</b>	<b>Tipo de prueba</b>	<b>Cargo</b>	<b>Causal de inadmisión</b>
55.068.258	Osorio Gómez María del Pilar	5	Administrativa	Profesional Universitario 12 Profesional Universitario 12	3

Hoja No. 3 de la Resolución No 050 de marzo 25 de 2010." Por medio de la cual se adiciona, aclara y modifica la Resolución No. 028 de febrero 10 de 2010 de esta Sala"

3.4. Que se presentaron solicitudes de personas sobre la modificación de la mencionada resolución por existir errores en la digitación de los nombres, apellidos o números de cédula, lo cual se ilustra de la siguiente manera:

Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo	Tipo de Prueba	Cargo
55.163.906	Flóres Alarcón Rosalba	4	Jurisdiccional	Secretario Nominado Oficial Mayor o Sustanciador Nom.
7.721.487	Ortíz Rujana Diego Mauricio	4	Jurisdiccional	Oficial Mayor o Sustanciador Nom.
26.307.086	Serrano Sanmiguel	3	Talento Humano	Profesional Universitario 11
66.776.459	Vergara Luna Nohora Jazmín	12	Operativa y Administrativa	Asistente Administrativo 5

3.5. Que la persona que se relaciona a continuación, fue inadmitida por una causal incorrecta tal y como se ilustra:

Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo	Tipo de prueba	Cargo	Causal de inadmisión
12.127.426	Gordillo Mejía Julián Mauricio	8	Informática	Profesional Universitario 11	6

3.6. Que las siguientes personas fueron admitidas en cargos diferentes para los cuales aspiraron, como se ilustra a continuación:

Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo	Tipo de Prueba	Cargo
36.309.764	Losada Camacho Heligueida Tatiana	12	Operativa y Administrativa	Asistente Administrativo 7
26.502.551	Quintero Certuche Nadya Kathitz	12	Operativa y Administrativa	Asistente Administrativo 7 Asistente Administrativo 5

3.7. Que aparecen personas admitidas e inadmitidas en los mismos cargos, como a continuación se ilustra:

#### ADMITIDOS

Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo	Tipo de Prueba	Cargo
26.428.468	Conde Cuellar Maricela	12	Operativa y Administrativa	Asistente Administrativo 7 Asistente Administrativo 5
45.488.132	Montaño Becerra Carmen Virginia	3	Talento Humano	Profesional Universitario 11

Hoja No. 4 de la Resolución No 050 de marzo 25 de 2010." Por medio de la cual se adiciona, aclara y modifica la Resolución No. 028 de febrero 10 de 2010 de esta Sala"

## INADMITIDOS

Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo	Tipo de prueba	Cargo	Causal de inadmisión
26.428.468	Conde Cuellar Maricela	12	Operativa y Administrativa	Asistente Administrativo 7	2
45.488.132	Montaño Becerra Carmen Virginia	3	Talento Humano	Profesional Universitario 11	3

Que, por lo antes expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓNENSE** el Artículo Primero de la Resolución No.028 del 10 de febrero de 2010, en el sentido de **INCLUIR** en la lista de admitidos a los siguientes aspirantes:

Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo	Tipo de Prueba	Cargo
26.584.696	González Díaz Martha Cecilia	12	Operativa y Administrativa	Asistente Administrativo 7 Asistente Administrativo 5
36.304.871	Ortiz Londoño Lina María	4	Jurisdiccional	Secretario Nominado Oficial Mayor o Sustanciador Nom

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE** el Artículo Primero de la Resolución No.028 del 10 de febrero de 2010, en el sentido de **EXCLUIR** de la lista de admitidos a las personas que a continuación se relacionan, por no reunir los requisitos exigidos para los cargos a los cuales aspiraron, según las siguientes causales:

Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo	Tipo de prueba	Cargo	Causal de inadmisión
1.075.223.784	Cárdenas Castañeda Johana Milena	12	Operativa y Administrativa	Operativa y Administrativa	3
26.431.134	Estrada Orozco Yeymy Lizeth	7	Contaduría	Contaduría	3
36.183.109	Moreno Vargas Martha Isabel	5 12	Administrativa Operativa y Administrativa	Administrativa Operativa y Administrativa	6

Hoja No. 5 de la Resolución No 050 de marzo 25 de 2010." Por medio de la cual se adiciona, aclara y modifica la Resolución No. 028 de febrero 10 de 2010 de esta Sala"

**PARAGRAFO:** Las causales antes señaladas fueron las que previamente se establecieron en la Resolución 028 de 2010 y son las siguientes:

“3”. No acreditar el requisito mínimo de experiencia

“6”. Inscripción en múltiples grupos

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE** los Artículos Primero y Segundo de la Resolución No.028 del 10 de febrero de 2010, proferida por esta Sala, en el sentido de INCLUIR los cargos de Profesional Universitario 12, del Grupo 3 en la lista de admitidos a la señora MARIA DEL PILAR OSORIO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.068.258 expedida en Garzón, y EXCLUIRLA de la lista de inadmitidos, quedando de la siguiente manera:

Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo	Tipo de prueba	Cargo
55.068.258 CARGOS	Osorio Gómez María del Pilar	5	Administrativa	Profesional Universitario 12 Profesional Universitario 12 Profesional Universitario 11

**ARTICULO CUARTO: ACLÁRESE** la Resolución No.028 del 10 de febrero de 2010, en el sentido de corregir nombres, apellidos y números de cédulas de ciudadanía de los siguientes aspirantes:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo	Tipo de Prueba	Cargo
55.163.906	Flórez Alarcón Rosabel	4	Jurisdiccional	Secretario Nominado Oficial Mayor o Sustanciador Nom.
26.307.086	Serrano Sanmiguel Carolina	3	Talento Humano	Profesional Universitario 11
65.776.459 CEDULA	Vergara Luna Nohora Jazmin	12	Operativa y Administrativa	Asistente Administrativo 5

#### ASPIRANTE INADMITIDO

Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo	Tipo de Prueba	Cargo
7.721.987	Ortiz Rujana Diego Mauricio	4	Jurisdiccional	Oficial Mayor o Sustanciador Nom.

Hoja No. 6 de la Resolución No 050 de marzo 25 de 2010." Por medio de la cual se adiciona, aclara y modifica la Resolución No. 028 de febrero 10 de 2010 de esta Sala"

**ARTÍCULO QUINTO: MODIFÍQUESE** la decisión contenida en la Resolución No.028 del 10 de febrero de 2010, con relación a la causal de inadmisión invocada para el aspirante que se relaciona a continuación:

Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo	Tipo de prueba	Cargo	Causal de inadmisión
12.127.426	Gordillo Mejía Julián Mauricio	8	Informática	Profesional Universitario 11	4

**PARAGRAFO:** Téngase en cuenta que según la Resolución 028 de 2010, la causal de inadmisión antes señalada corresponde a:

“4” No presentar la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

**ARTÍCULO SEXTO: MODIFÍQUESE** la decisión contenida en la Resolución No.028 del 10 de febrero de 2010, respecto a los cargos de aspiración para los cuales fueron admitidos los siguientes concursantes, lo cual quedará así:

Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo	Tipo de Prueba	Cargo
36.309.764	Losada Camacho Heligueida Tatiana CAMBIO CARGO NO ES 7	12	Operativa y Administrativa	Asistente Administrativo 5
26.502.551	Quintero Certuche Nadya Kathitz CAMBIO CARGOS NO ES 7 Y 5	12	Operativa y Administrativa	Asistente Administrativo 5 Auxiliar Administrativo 3

**ARTICULO SEPTIMO: MODIFÍQUESE** el Artículo Segundo de la Resolución No.028 del 10 de febrero de 2010, proferida por esta Sala, en el sentido de **EXCLUIR** de la lista de inadmitidos a las personas que a continuación se relaciona, quienes quedarán de manera definitiva en la relación de admitidos, así:

Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo	Tipo de prueba	Cargo
26.428.468	Conde Cuellar Maricela	12	Operativa y Administrativa	Asistente Administrativo 7 Asistente Administrativo 5
45.488.132	Montaño Becerra Carmen Virginia	3	Talento Humano	Profesional Universitario 11

Hoja No. 7 de la Resolución No 050 de marzo 25 de 2010." Por medio de la cual se adiciona, aclara y modifica la Resolución No. 028 de febrero 10 de 2010 de esta Sala"

---

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución será notificada mediante su fijación por un término de cinco (5) días, en la Secretaría de esta Sala Administrativa y para su divulgación, copias de la misma se fijarán en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y en la oficina de Coordinación de Florencia, en edificios de Tribunales y Juzgados de Neiva y Florencia y se publicará a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)).

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra las decisiones individuales de admisión o inadmisión contenidas en esta resolución, NO PROCEDE NINGUN RECURSO EN LA VIA GUBERNATIVA, según los términos del artículo 164, inciso segundo, numeral tercero de la Ley 270 de 1996.

**ARTICULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).

**EFRAIN ROJAS SEGURA**  
Presidente